



Seon se fundella tan perjudicial á todo ellos,
por que se ande consentir semejante peti-
cion resultaria; pensero: que fundella se hacia
de contribuir a Murcia con la cuota que por gar-
tos Provinciales se componde: Segundo: que esta
cuota seria un recargo proporcional sobre los
demas Pueblos de la Prov.: Tercero: que esta pe-
dena en importancia y categoria: Cuarto: que
la Prov. de Alicante se introduxiera cuota como
segua de Murcia: quinto: que por efecto de ello
y por la posicion topografica de fundella en
cuanto á su termino, que viene á unirse con el
del Reino como Prov. de Alicante, dexaria ob-
solutamente aislado á Gela de Murcia, tanto que
para dirigirse de este Pueblo á otro. su capital
indispensablemente tendria que pasar por cuantas
son segua de la Prov. de Alicante: Sexto:
que la carterea de Segundo orden que desde Mur-
cia ha de llegar á Gela, aprobada ya por el
Gobierno de S. M., y que sea de cortea de fo-

